

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

11272 *Resolución de 18 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica a 400 kV Aldeadávila-Douro Internacional.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el grupo 9.n. del anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El proyecto consiste en la creación de una nueva línea eléctrica aérea, que conectará las subestación existente de Aldeadávila (Salamanca) con la subestación prevista de Douro Internacional (Portugal). La nueva línea eléctrica tendrá una tensión nominal de 400 kV y una longitud aproximada de 1.500 metros.

El promotor del proyecto es RED Eléctrica de España, como operador del sistema, siendo el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. El objeto de la instalación es aumentar la capacidad de intercambio entre España y Portugal, favoreciendo una mejora general de la eficiencia en el transporte reduciendo de esta manera las pérdidas de red en el conjunto del sistema peninsular. La nueva instalación se encuentra contemplada como integrante de la red de Transporte en el documento Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las Redes de Transporte. Mayo 2008», aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.

Las actuaciones proyectadas se localizan en la comarca natural de los Arribes del Duero, en la zona limítrofe entre España y Portugal y abarca los términos municipales de Aldeadávila de la Ribera, Mieza y La Zarza de Pumareda (Salamanca), más dos términos municipales en Portugal.

La zona de actuación se encuentra incluida dentro del Parque Natural Arribes del Duero, en España, y del Parque Natural Douro Internacional, en Portugal. Además, en esta zona se incluyen los siguientes lugares pertenecientes a la Red Natura 2000: ZEPA Arribes del Duero, LIC Arribes del Duero y, en Portugal, la ZEPA Douro Internacional y Vale do Águeda y el LIC Douro Internacional.

Parte del ámbito de estudio del proyecto está considerado como zona de aplicación del Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León y del Plan de Conservación de la Cigüeña Negra en Castilla y León, así como un área importante para la herpetofauna española, en base al inventario realizado por la Asociación Herpetológica Española.

En el interior de la zona de estudio se localiza la presa y la central hidroeléctrica de Aldeadávila, que abastece a las subestaciones eléctricas Aldeadávila 1 y 2, de las que parten líneas de transporte energético.

En el EslA se plantean tres corredores como alternativas para la instalación de la Línea eléctrica denominados A, B y C, ordenadas de norte a sur. De las tres alternativas

planteadas se escoge la B al ser el corredor que busca el paralelismo con las líneas de distribución internacionales (220 Kv) que existen en la zona. De esta manera se considera se minimiza el posible impacto sobre las aves, además sería la de menor longitud y mejor accesibilidad.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

Agua.—En la zona de estudio el río Duero mantiene caudales permanentes, al contrario de lo que sucede con sus tributarios en la zona entre los que destacan el ribeiro Dos Casqueiros y el arroyo de Ropinal.

Flora.—En la zona de estudio existe uno de los almezares monoespecíficos característicos de los Arribes del Duero. También se localizan dentro del ámbito de la actuación las formaciones mixtas de encinas (*Quercus ilex subsp. Ballota*) y quejigos (*Quercus faginea subsp. Broteroi*), junto con algunos alcornoques (*Quercus suber*). Las formaciones de pinares se restringen a la margen portuguesa. Respecto a la vegetación de ribera esta se encuentra mal representada en el área de estudio debido a que el cauce del río Duero está muy encajado en este tramo lo que dificulta su desarrollo. En referencia a la vegetación de bajo porte hay que destacar las comunidades de plantas más directamente ligadas al sustrato rocoso.

Los hábitats descritos en la zona de estudio son: 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga; 9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* y 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*. No se han descrito hábitats prioritarios en la zona.

Según el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y del Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España, la especie *Scrophularia Valdesii*, clasificada como vulnerable y según el Catálogo de flora amenazada del PORN Arribes del Duero en peligro de extinción, es la única que aparece citada en el interior de la cuadrícula UTM de 100 km² que incluye la zona de estudio (PF 96).

Fauna.—Las especies inventariadas en el ámbito de estudio que se consideran amenazadas serían, dentro de la ictiofauna la pardilla, bermejuela y el bordallo, dentro de los invertebrados la salamandra común, el sapillo pintojo ibérico y el galápago leproso. Entre las aves estarían la cigüeña negra, el alimoche común, al águila-azor perdicera, el milano real, el aguilucho cenizo y la tórtola europea, respecto a las residentes, relativo a las de migración o invernada no se han detectado dentro del ámbito de estudio enclaves de interés particular como zonas de reposo o de alimentación. Por otra parte el río Duero es hábitat de aves acuáticas como el cormorán grande y la garza real, entre otras. Además hay que mencionar la existencia de un punto de alimentación suplementaria para las aves carroñeras (muladar) en el interior del ámbito.

Espacios naturales protegidos.—El área de estudio se encuentra dentro de las IBA río Huebra-Arribes del Duero y Douro Internacional e Vale do Águeda coincidiendo en este sector con las ZEPA Arribes del Duero y Douro Internacional e Vale do Águeda además están los Parques Naturales de Arribes del Duero en la parte española y el Douro Internacional en la parte portuguesa.

Población.—El núcleo urbano más cercano al ámbito de estudio sería el poblado del Salto de Aldeadávila situado a algo más de 1 km. No se tiene constancia de la presencia de ningún alojamiento de turismo rural en la zona. Existen varias rutas de senderismo que atraviesan la zona de estudio.

Patrimonio.—No se tiene constancia de la localización de ningún elemento declarado bien de interés cultural en el ámbito estudiado.

Paisaje.—Las unidades de paisaje tipificadas en el área de estudio serían cinco, esto es, los núcleos de población e infraestructuras con un capacidad de absorción visual alta, los Arribes del Duero con una capacidad de absorción visual baja y las otras tres (Valle del arroyo de Ropinal, Arrabales del Duero y Fincas Agrarias) tendrían una capacidad de absorción visual media-alta.

3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.—Con fecha 9 de octubre de 2007 se remite al Ministerio de Medio Ambiente por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Documento comprensivo de la L/400 kv Aldeadávila-Douro Internacional, promovido por Red Eléctrica de España.

Con fecha 14 de noviembre de 2007 se realizan las consultas previas a las Administraciones y personas interesadas. Los Organismos consultados fueron los siguientes:

Nombre consultado	Respuesta
Confederación Hidrográfica del Duero, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	x
Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera	x
Ayuntamiento de Mieza	—
Ayuntamiento de Zarza de Pumareda (La)	—
Grupo Ecologista Ciconia	—
WWF/ADENA	—
SEO	—
Dirección General para la Biodiversidad, Ministerio de Medio Ambiente	—
Sociedad Conservación Vertebrados (SCV)	—
Greenpeace	—
Servicio Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaria General, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León	—
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León	x
Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León	x
Diputación Provincial de Salamanca	—
Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León	x
Ecologistas en Acción de Burgos	—
Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León	—

3.1.1 De las respuestas recibidas se destacan los aspectos más significativos:

El Ayuntamiento de Aldeadávila considera el corredor B como al alternativa a elegir. La Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León expone que en base a los riesgos que plantea el proyecto para los valores naturales de la zona, en especial para las aves catalogadas, se considera totalmente desaconsejable la instalación de la línea y es únicamente el carácter internacional lo que hace que sea una actividad autorizable a efectos normativos. Por ello, la evaluación de impacto ambiental debe contemplar la afección directa o indirecta que el proyecto puede tener sobre todas las especies catalogadas presentes en la zona, proponiendo medidas para evitar o corregir dichas afecciones. Expone que el Decreto 83/2006 por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León ya establece unos condicionantes técnicos para los tendidos eléctricos, que son igualmente válidos para el resto de las especies afectadas, por lo que ha de ser el condicionado mínimo que habrá de contemplar el proyecto, y lo mismo ha de hacerse extensivo a los dos tendidos existentes, como una medida correctora más que pudiera minimizar los posibles impactos sinérgicos. Por otra parte la Confederación Hidrográfica del Duero expone que se debe respetar la vegetación de ribera y tomar medidas para no contaminar el cauce durante la fase de construcción.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, se procede a realizar la consulta a Portugal mediante la Nota Verbal número 105/3, de 22 de noviembre de 2007, del Ministerio de

Medio Ambiente, Medio Rural y Marino dirigida a la Embajada de Portugal en Madrid, sobre el proyecto 20070504 LIE.

3.1.2 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas:

Con fecha 23 de marzo de 2008 se realiza por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino el traslado de consultas y el documento en el que se exponen la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental. Entre las alternativas a considerar se plantea la posibilidad de utilizar las infraestructuras ya existentes para el cruce del río Duero para minimizar el impacto. Se considera la alternativa B como la más adecuada si se incorporan todas las medidas correctoras pues utiliza el actual pasillo, se reduce al mínimo la necesidad de construir nuevos caminos, tiene menor impacto paisajístico y es el tendido con menor longitud total.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

3.2.1 Con fecha 13 de febrero de 2010 se recibe el expediente y el resultado de la información pública.

3.2.2 Información pública. Resultado.—El Ayuntamiento de Aldeadávila de la Rivera emite dos informes en el primero de 27 de abril de 2009 informa de que las instalaciones deberán ajustarse a la normativa urbanística, matizando en un segundo informe de agosto del 2009 que en la zona de actuación prevalecen sobre las normas urbanísticas el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de los Arribes del Duero.

Consultas a administraciones ambientales afectadas. Resultado.—La Confederación Hidrográfica del Duero expone que previamente al inicio de las obras el promotor deberá obtener los permisos pertinentes respecto al dominio público hidráulico que dicho organismo detenta la protección a lo que Red Eléctrica responde que previo al inicio de la construcción, se solicitaran las autorizaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el RDPH de 11 de abril de 1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

Iberdrola expone que el Proyecto elaborado por REE contiene una relación de bienes y derechos afectados de los que es titular Iberdrola sin que conste adecuadamente en dicho proyecto, por lo que pide que se tenga en cuenta junto con que las autorizaciones administrativas que se emitan a favor del proyecto deberán condicionarse de tal forma que en ningún caso resulte afectado el normal funcionamiento, explotación y mantenimiento de la central hidroeléctrica propiedad de Iberdrola. El promotor, Red Eléctrica, contesta que se modificará el expediente para que conste correctamente en él la titularidad de las infraestructuras, además de la intención de consensuar la actuación con Iberdrola con el fin de minimizar el perjuicio que con la realización de las obras se pudiese ocasionar al normal funcionamiento de las instalaciones.

Se comprueba que no se ha realizado correctamente lo establecido en el artículo 9.3 del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el TRLEIA de proyecto ya que falta la consulta a la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, cuyo informe sobre la viabilidad del proyecto se consideró imprescindible. Con fecha 23 de abril de 2010 se envía la petición por el órgano ambiental al órgano sustantivo para que se realice dicha consulta.

La Dirección General del Medio Natural emite informe de fecha 19 de mayo de 2010 en el que concluye que una vez analizado el EIA, vista la alternativa elegida y la afección sobre el medio natural, se considera que el proyecto presentado no producirá afecciones significativas, ya que estima que las medidas correctoras hacen que sea compatible el proyecto con Red Natura 2000. Además los trabajos e instalaciones descritas en el EIA son compatibles con los valores que motivaron la declaración del Parque Natural.

4. Integración de la evaluación

4.1. Análisis ambiental para selección de alternativas.—La zona de estudio se caracteriza por la profunda brecha que excava el río Duero a su paso por la penillanura generando una depresión de relieve muy abrupto. A su paso por los Arribes manifiesta además un importante desnivel situándose en el interior de la zona de estudio la presa que genera el embalse de Aldeadávila, con una altura de casi 140 m, en el que están instaladas las centrales hidroeléctricas de Aldeadávila I y II con una potencia conjunta de 1200 Mw. Asociada a la presa esta instalada la subestación de Aldeadávila de 400 kV.

El hábitat con mayor interés para las poblaciones de fauna amenazada lo constituyen los cortados rocosos que jalonan el río Duero y sus afluentes. Estos cortados albergan poblaciones reproductoras de aves entre las que destacan el águila-azor perdicera, la cigüeña negra y el alimoche común, otros hábitats con interés para la fauna catalogada son las formaciones forestales, constituidas fundamentalmente por masas mixtas de quercíneas, pinares y algún almejar, presentan condiciones adecuadas para la reproducción de algunas aves rapaces como el milano real, la culebrera europea y el aguililla calzada., las formaciones de ribera se limitan a estrechas franjas también están los matorrales y pastizales. El turismo es uno de los motores productivos de la región, la zona de estudio esta surcada por diferentes rutas y sendas existiendo varios puntos panorámicos dotados de miradores, además del área recreativa el Llano de la Bodega. En la zona de estudio no hay constancia de la presencia de ningún alojamiento de turismo rural. Las aguas del Duero en esta zona se clasifican como de calidad aceptable, esto es con valores del índice de calidad general del agua (ICG) entre 70 y 80.

A la hora de plantear alternativas el corredor debe de ser técnicamente viable, evitar al máximo las zonas sensibles y tener la menor longitud posible.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el promotor plantea tres alternativas denominadas A, B y C que describiremos brevemente:

Alternativa A.—El corredor A parte de la subestación hacia el norte, atraviesa un área recreativa, el río Duero en una zona muy sensible y el área crítica para el águila-azor perdicera, también alcanza el extremo meridional del área crítica 1 para la cigüeña negra en los Arribes del Duero. La fragilidad paisajística se puede considerar alta ya que existen varios miradores panorámicos en la zona. No hay núcleos de población cercanos. Accesibilidad restringida por caminos muy angostos.

Alternativa B.—Se plantea con el objeto de buscar el paralelismo con las líneas de conexión internacional existentes. Cruza el área crítica para el águila-azor perdicera pero elude el área crítica para la cigüeña negra recogida en el Plan de Recuperación de la especie. La fragilidad paisajística puede considerarse media al utilizar el pasillo eléctrico ya existente. Buena accesibilidad.

El corredor C discurre al sur de los anteriores. También cruza zonas sensibles para las aves como el área crítica del águila azor-perdicera. Además la fragilidad del paisaje puede considerarse alta similar a la alternativa A. Buena accesibilidad.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida.—Realizado por el promotor un análisis de los impactos de cada alternativa y teniendo en cuenta las sugerencias aportadas por las Administraciones consultadas se elige la alternativa B como de menor impacto ambiental

Esta alternativa aprovecha el pasillo eléctrico sobre el río Duero existente en la actualidad. Tienen un longitud aproximada de 2.100 m. Consta en total de ocho alineaciones hasta el primer apoyo situado en territorio portugués (siete cambios de dirección) para conectar la subestación de Aldeadávila 400 kV, en el lado español, con la futura subestación de Lagoaza, en Portugal. Para poder utilizar el mismo trazado se ha decidido compactar la línea Aldeadávila-Pocinho de 220 kV junto a la línea Aldeadávila-Bemposta también a 220 kV. La línea en proyecto cruza las líneas de 220 kv que parten desde la Subestación de Aldeadávila 220 kV, situada próxima a la anterior, denominadas L/220 kV Aldeadávila-Villarino 1 y 2 respectivamente.

Impactos más significativos:

Suelo.—No se realizarán modificaciones topográficas o acumulación de materiales de un volumen reseñable. Para acceder a los puntos donde se ubicarán los apoyos se utilizará la red de carreteras y caminos existentes. Sólo algunos apoyos se resolverán campo a través pero serán pequeñas distancias. En cualquier caso la anchura del camino se limitará a la mínima técnicamente viable, para posteriormente restaurar la superficie afectada. Se utilizará la tierra vegetal que previamente se habrá acopiado en montones diferenciados. En el caso de que no sea posible se transportará a vertedero autorizado.

Agua.—Para el acceso a las zonas de obra, no va a resultar necesaria la realización de actuaciones directas sobre ningún cauce superficial, debido a las reducidas dimensiones de las cimentaciones, éstas no supondrán un obstáculo para el flujo de aguas subterráneas. Se establecerá un Plan de Vigilancia Ambiental para evitar cualquier vertido accidental al cauce.

Flora.—Los efectos sobre la vegetación se generan sobre todo durante la fase de construcción por la apertura de calles y caminos de acceso, la apertura de la explanada en el entorno de la base de los apoyos y el tendido de cables.

El mayor impacto es por la corta de vegetación y la necesidad de apertura de calles de seguridad en zonas boscosas. En el ámbito de estudio la vegetación por lo general no sobrepasa los 6 m de altura por lo que no se prevé que sea necesaria la calle de seguridad, sólo se tendrá que recurrir a la tala de algún pie arbóreo concreto en el entorno de la subestación eléctrica de Aldeadávila 220 kv. Debido a la buena accesibilidad y al tipo de vegetación existente el impacto por apertura de accesos se considera poco significativo. Tampoco por la explanación en el entorno de los apoyos se prevé un impacto significativo ya que muchos sustituirán a otros ya existentes actualmente en el mismo emplazamiento. El tendido de cables se realiza de manera distinta en función de la topografía y la vegetación existente para minimizar el impacto.

Fauna y espacios naturales protegidos.—Debido a las características del proyecto las principales afecciones se producirán sobre las aves, especialmente sobre especies planeadoras, que se consideran moderadas. El área crítica de la cigüeña negra en base a la Orden de 22 de junio de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se divide en dos áreas (1 y 2), con distinto grado de protección la alternativa elegida discurre entre ambas áreas sin llegar a interceptar ninguna en particular, no así en el caso del águila azor-perdicera, ya que atraviesa el área 1 que comprende la zona de uso limitado del Parque Natural de los Arribes del Duero, además según el plan de conservación del águila perdicera «...todas las líneas aéreas de alta tensión de nueva construcción deberán evitar su paso por las áreas críticas, si bien, con carácter excepcional y siempre que no existan soluciones alternativas, podrán atravesarse con la aplicación de medidas correctoras...». Además el cauce del río Duero funciona como corredor para las aves migratorias e invernantes, canalizando los flujos de numerosas especies. El trazado previsto para la nueva línea eléctrica, con el objeto de minimizar las afecciones medioambientales sobre la avifauna en el cruzamiento del río Duero, aprovechará la traza de la actual línea Aldeadávila-Pocinho 220 kV, lo que requiere la compactación de las actuales líneas Aldeadávila-Pocinho 220 kV y Aldeadávila-Bemposta 220 kV de manera que aprovechen la traza actual línea Aldeadávila-Bemposta 220 kV. En resumen se va a compactar un tramo de línea existente de 220 kV en una longitud de 935 m, y se va a construir una nueva línea de 400 kV de 2111 m. aprovechando el tramo que cruza el río Duero el trazado existente de la antigua línea de 220 que va a ser sustituida. La nueva línea mantendrá las características actuales, en cuanto a la altura de los apoyos y la distribución de los conductores en un solo plano. Para el proyecto se va a utilizar un apoyo de diseño pionero en España que permite reutilizar el trazado de una línea preexistente sin generar un nuevo plano de colisión para las aves mediante una altura distinta del cable de tierra. Finalmente se instalarán dispositivos salvapájaros para la señalización de los cables de tierra, también en las líneas actuales, que carecen de ellos, con objeto de potenciar la visibilidad de ambos tendidos, con lo que se espera reducir el impacto actual.

Población.—Los impactos potenciales más importantes sobre la población serían los debidos al efecto corona y a los campos eléctricos y electromagnéticos que se generan en torno al circuito, junto con el ruido originado por el funcionamiento de la línea eléctrica, este último, es similar al valor medio que existe en medios rurales o residenciales. Respecto a los campos electromagnéticos la instalación eléctrica de alta tensión analizada debido a su ubicación asegura que el público no estará expuesto a campos electromagnéticos por encima de los recomendados por la unión Europea en sitios donde pueda permanecer mucho tiempo ya que en el caso de la línea proyectada no existen viviendas habitadas a una distancia inferior a 1 km teniendo en cuenta todo lo anterior no se prevén impactos significativos.

Paisaje.—La mayor afección será durante la fase de explotación, la alternativa elegida minimiza el impacto sobre la calidad visual al utilizar una infraestructura ya existente.

4.3. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras que a continuación se detallarán:

	Tipo de impacto	Medidas correctoras
Suelo.	Modificaciones topográficas y Retirada cobertera vegetal. Acumulación materiales. Apertura de caminos.	Seguimiento Técnico Ambiental obras. Restitución cobertera vegetal Utilización de apoyos existentes. Balización obras.
Flora.	Retirada cobertera vegetal. Apertura de caminos. Apertura calles seguridad.	Seguimiento Técnico Ambiental obras. Retirada de cobertera vegetal en caballones que se replantarán. Balización obras. Utilización de apoyos existentes.
Fauna y espacios naturales protegidos.	Colisión aves amenazadas.	Seguimiento Técnico Ambiental obras. Periodificación obras según afección especies. Reutilización actual paso sobre el Duero. Colocación de salvapájaros en cable de tierra en la línea nueva y en las existentes.
Población.	Efecto Corona. Emisiones electromagnéticas. Ruido.	Seguimiento Técnico Ambiental obras No existen viviendas habitadas a menos de 1 km.
Agua.	Vertidos accidentales al cauce.	Seguimiento Técnico Ambiental obras Cruzamiento cauce en ladera alejada
Paisaje.	Sobre la calidad visual del cruce Arribes del Duero.	Utilización apoyos existentes. No modificación del paisaje actual por cruzamiento del río por el actual paso sobre el río Duero.

5. Condiciones al proyecto.

5.1 Alternativa ambientalmente más adecuada.—Teniendo en cuenta todo lo anterior se considera que la alternativa ambientalmente más adecuada es la elegida por el promotor y denominada alternativa B.

5.2. Medidas preventivas y correctoras para la alternativa más adecuada ambientalmente:

Fase de construcción.—Se realizará el seguimiento de las obras por un técnico medioambiental cualificado que pueda detectar la presencia de cualquiera de las especies citadas en el ámbito de estudio, en cuyo caso se tomarán las medidas oportunas en coordinación con la administración competente.

Se realizará un Plan de Vigilancia Ambiental que entrará en funcionamiento desde el inicio de las obras hasta el cese de actividad. El Decreto 83/2006 por el que se aprueba el

Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León establece unos condicionantes técnicos para los tendidos eléctricos, que son igualmente válidos para el resto de las especies afectadas, por lo que ha de ser el condicionado mínimo que habrá de contemplar el proyecto, y lo mismo ha de hacerse extensivo a los otros dos tendidos internacionales existentes, esto es, la línea de 220 kV de Aldeadávila-Bemposta y la línea de 220 kV de Aldeadávila-Pocinho. La instalación de salvapájaros en todas ellas es uno de los condicionantes técnicos que establece el decreto. La instalación de salvapájaros se realizará en los cables de tierra de todos los vanos y consistirán en espirales helicoidales de plástico PVC, de 30 cm de diámetro, de color naranja o de otro color vistoso, se colocarán a tresbolillo, cada 10 m. para aumentar la visibilidad de la línea. En la línea Aldeadávila-Hinojosa se colocarán salvapájaros sobre sus cables de tierra en los ocho primeros vanos incluyendo el vano de cruce sobre el arroyo Ropinal.

Se realizará un calendario de obras que tenga en cuenta los períodos más sensibles para las especies con alguna figura de protección presentes en la zona.

Deberá evitarse la ejecución de los trabajos durante el periodo de reproducción y cría del águila-azor perdicera y la cigüeña negra, esto es, entre el 1 de enero y el 31 de julio en el cañon del Huero.

Antes de que se produzca el movimiento de tierras se retirará el suelo selectivamente y se apilará de tal forma que se mantengan las condiciones aeróbicas necesarias y se evite su compactación, para posteriormente ser reutilizado.

Cuando no se pueda reutilizar la cobertura vegetal autóctona se procederá a la siembra con especies autóctonas presentes en el entorno.

Se evitará la ocupación temporal durante el periodo que duren las obras de las sendas peatonales y del área recreativa del Llano de la Bodega.

La técnica utilizada para el tendido de cables se adecuará a las características ecológicas del tramo en el que se procede a realizar, en caso de tendido en helicóptero no se realizará durante los periodos de reproducción y cría del águila azor-perdicera y la cigüeña negra, esto es, entre el 1 de enero y el 31 de julio.

Fase explotación.—Se mantendrá un plan de vigilancia que permitirá evitar impactos significativos de la infraestructura durante la fase de explotación. Hay que tener en cuenta que la realización del nuevo tendido junto con la compactación de las líneas existentes supondrá temporalmente algunas modificaciones en la distribución de los cableados que podrían tener una cierta repercusión en el riesgo de las colisiones, hecho que debería minimizarse por la instalación de salvapájaros, por lo que, el seguimiento durante los tres primeros años de la instalación debe ser exhaustivo respecto a la incidencia de la nueva infraestructura sobre las especies más representativas del entorno. Se realizarán muestreos en la zona con una periodicidad al menos mensual. El muestreo debe recoger los pasos migratorios, el período de reproducción de las especies protegidas y la invernada. Los datos obtenidos se compararán con los datos recogidos en las evaluaciones de los planes de conservación del águila perdicera y de la cigüeña negra, los tres años anteriores a la instalación de la nueva infraestructura.

Cese de actividad.—Se establecerá un plan de desmantelamiento de la infraestructura para cuando termine su vida útil, de tal manera que se intentará restituir la cobertura vegetal en su totalidad, retirando adecuadamente los apoyos actuales.

5.3 Especificaciones para el seguimiento ambiental. Debido a que la nueva infraestructura utiliza en las áreas más sensibles medioambientalmente de la zona de estudio los apoyos ya existentes, junto a que no se prevé elevar sobre el horizonte el plano actual que generan las líneas eléctricas a su paso sobre el Duero, se considera que el impacto sobre la avifauna protegida no aumentará significativamente. La instalación de salvapájaros en los cables de tierra a instalar y en las líneas que ya existen en la actualidad y que carecen de ellos debe contribuir a disminuir el impacto conjunto de estas líneas.

Se considera que:

Se concretarán en el tiempo y en el espacio las actuaciones y medios necesarios para el correcto muestro de las especies potencialmente afectadas.

Se debe realizar un estudio faunístico durante los tres primeros años de la incidencia de la infraestructura sobre las poblaciones de avifauna existentes en la zona, junto con las migratorias e invernantes.

Se debe reflejar en el estudio un estudio comparativo con los datos de colisión que existan actualmente.

En el caso que se considere que ha aumentado la incidencia de colisión se deben plantear medidas que la minimicen.

Conclusión.—En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la propuesta de resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto línea eléctrica a 400 KV. Aldeadávila-Douro Internacional concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa B y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Política Energética y Minas para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 18 de junio de 2010.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

